

RESOLUCIÓN N° 112 -2022-2023-OM-CR

Lima, 5 de julio de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Mesa 160-2022-2023/MESA-CR, respecto al Concurso interno de méritos para cubrir plazas vacantes de secretarios técnicos del Departamento de Comisiones del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo 160-2022-2023/MESA-CR la Mesa Directiva del Congreso, en su sesión celebrada el 27 de junio de 2023, autorizó la realización de un concurso interno de méritos para cubrir quince (15) plazas vacantes y presupuestadas de secretarios técnicos para las Comisiones Ordinarias y la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, asignadas al Departamento de Comisiones.

Que, dicho Acuerdo, adicionalmente, autoriza a la Oficialía Mayor a crear, mediante resolución, un Comité del Concurso Interno que se encargue de elaborar las bases y el cronograma de dicho concurso. Asimismo, establece que la Oficialía Mayor debe monitorear el desarrollo del proceso de selección y elaborar el informe final sobre los resultados, a fin de dar cuenta de dichas acciones y documentos a la Mesa Directiva del Congreso de la República.

Que, conforme al numeral 7 del mencionado Acuerdo, la Oficina de Auditoría Interna participará con un veedor en todas las etapas del Concurso.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del Comité del Concurso interno de méritos para cubrir plazas vacantes de secretarios técnicos del Departamento de Comisiones del Congreso de la República, que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 representante de la Oficialía Mayor, quien lo presidirá.
- 1 representante de la Dirección General Parlamentaria.
- 1 representante de la Dirección General de Administración.



Congreso de la República

Oficialía Mayor



- 1 representante del Departamento de Recursos Humanos, quien actuará como secretario.

Un representante de la Oficina de Auditoría Interna participará en el Comité en calidad de veedor.

Dicho Comité se encargará de elaborar las bases y el cronograma, y sus representantes deberán ser designados mediante comunicación formal dirigida a la Oficialía Mayor.

Artículo Segundo.- Dar cuenta de dichas acciones a la Mesa Directiva del Congreso de la República.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

